



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA PARA BARCELONA
DE SERVEIS MUNICIPALS, SA Y CEMENTIRIS DE BARCELONA, SA**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
3. ALCANCE	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS	4
4.1 Artículos objeto de licitación	4
4.2 Operativa del suministro	5
4.3 Precio de los artículos	6
4.4 Plazo de entrega	6
5. CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS Y DEL SERVICIO	
6. GARANTÍA DE PRODUCTO	7
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	8
8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	8
9. VIGENCIA DEL CONTRATO	9
10. FACTURACIÓN	9
.....	9
11. PENALIZACIONES	9
12. ACUERDOS NIVEL DE SERVICIOS (ANS).....	11
13. RELACIÓN ENTRE BSM Y LOS ADJUDICATARIOS.....	12
14. SOSTENIBILIDAD	13
15.- SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN/EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	15
16.- RESPONSABILIDADES.....	15
ANEXO I.....	17

1. ANTECEDENTES

Barcelona de Serveis Municipals, SA (en adelante, *BSM*) y Cementiris de Barcelona, SA (en adelante, *CBSA*) gestionan diferentes instalaciones de la ciudad de Barcelona donde se realizan diversas actividades, o se responsabilizan de diferentes servicios municipales por encargo del Ayuntamiento de Barcelona.

Cada una de las instalaciones y de los servicios se caracterizan por el objeto del servicio que se presta y por su operativa particular. Estos objetos derivan de encargos del Ayuntamiento de Barcelona, que cuenta con BSM para la gestión o la explotación de instalaciones o servicios municipales, tales como La Estación del Norte, el servicio de grúas municipales, el estacionamiento regulado, los aparcamientos públicos, el Zoo de Barcelona, el Parc del Fòrum, la Anella Olímpica, el Park Güell, Agentes Cívicos y el Port Olímpic de Barcelona, entre otros.

El Área de Compras de BSM gestiona la contratación de servicios y suministros de objetos comunes a todas sus unidades de negocio y al resto de empresas participadas que participen en los correspondientes procedimientos de contratación.

BSM y CBSA requieren del suministro de todos aquellos artículos de droguería que sus diferentes dependencias de BSM y CBSA necesiten para la adecuada realización de las tareas y el mantenimiento del espacio donde se llevan a cabo los servicios a la ciudadanía.

En este sentido, BSM y CBSA han convocado un procedimiento de contratación común para la adjudicación de este tipo de servicios. En consecuencia, los servicios reclamados por las diferentes unidades de BSM y CBSA durante el periodo de vigencia de la contratación serán realizados por dicha contratación.

La presente contratación se licita conjuntamente de forma transversal por acuerdo entre BSM y CBSA por motivos de eficiencia administrativa y técnica.

A título informativo, indicamos el enlace a nuestra web corporativa para una mejor identificación de las actividades y los servicios:

<https://www.bsmsa.cat/>

<https://www.cbsa.cat/>

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular las condiciones para la adquisición de artículos de droguería para las instalaciones de BSM y CBSA.

El presente pliego se refiere a la totalidad del contrato, y su objeto se divide en los dos (2) siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de artículos de droguería para las instalaciones de BSM.
- Lote 2: Suministro de artículos de droguería para las instalaciones de CBSA;

cada licitador podrá presentarse a un lote o a los dos.

3. ALCANCE

El alcance del presente procedimiento incluye el suministro de todos aquellos artículos de droguería de los que las diversas dependencias de BSM y CBSA necesitan disponer para la adecuada realización de las tareas y el mantenimiento del espacio donde se llevan a cabo los servicios a la ciudadanía, en el periodo indicado y hasta agotar el importe del contrato, sin que este resulte de obligatoriedad para BSM y CBSA.

Con el fin de que las empresas puedan formular sus ofertas, en el documento “Anexo 1. Lista de artículos” constan el detalle de los artículos estandarizados.

Las cantidades y los artículos detallados en el anexo 1 son a título indicativo y no limitativo, por lo que no comportan en ningún caso una obligación de gasto para BSM y/o CBSA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 Artículos objeto de licitación

Este procedimiento de suministro de artículos de droguería contempla los productos previstos en el anexo 1. Con respecto a los artículos no previstos en el anexo 1, pueden ser variantes de estos productos o de otros que se soliciten *ad hoc*.

Artículos previstos en el anexo 1

En la lista de artículos de droguería de referencia, consta el detalle de materiales que BSM y CBSA prevén solicitar con más frecuencia.

Artículos no previstos en el anexo 1

Los licitadores, además de la oferta de los artículos previstos en el anexo 1, tendrán que presentar un catálogo en formato PDF con la totalidad de artículos que pueden suministrar, indicando una mínima descripción de cada artículo:

- Identificación del producto
- Fabricante - Marca
- Fotografía
- Tipo de envase y capacidad
- Precio

4.2 Operativa del suministro

La empresa adjudicataria será la responsable de los deberes de policía y almacenaje de los bienes objeto de la prestación hasta su entrega. El adjudicatario tendrá que entregar el producto en los plazos expresados en el presente pliego y en condiciones óptimas para garantizar su eficiencia y eficacia.

Una vez adjudicados los proveedores, BSM y CBSA irán realizando las propuestas de compra indicando los artículos y la cantidad, los puntos de entregas, el precio y el plazo.

Los productos se entregarán de lunes a viernes en la franja horaria de 8.30 a 15.00 horas, y este horario podrá modificarse a petición expresa indicada en la propuesta de compra correspondiente.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de BSM y CBSA una aplicación vía web o similar para poder hacer el seguimiento de las propuestas de compra en curso. Esta aplicación será la principal vía para BSM y CBSA para la tramitación de los avisos de las posibles incidencias en artículos o entrega en la fase de suministro, como también para la monitorización de los plazos de entrega.

Si en la fase de suministro la empresa adjudicataria se viera obligada por causas ajenas a su voluntad a cambiar el envase de algún artículo, esta lo tendrá que comunicar previamente a BSM

y CBSA, y no podrá hacer la sustitución hasta que no tenga su conformidad. El artículo sustitutorio, en ningún caso podrá tener un precio superior al artículo sustituido, y sus características técnicas tendrán que ser de iguales o superiores condiciones.

4.3 Precio de los artículos

Los precios unitarios ofrecidos tienen que incluir todos los conceptos, incluido el transporte, la manipulación, el embalaje y el almacenaje, excepto el IVA.

Artículos previstos en el anexo 1:

Los precios unitarios resultantes de la aplicación del descuento ofrecido por la empresa adjudicataria no se podrán modificar al alza durante su vigencia y tendrán que estar expresados en euros y, como máximo, con dos decimales.

Artículos no previstos en el anexo 1:

Se aplicarán los precios que consten en las tarifas del fabricante, aplicando el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

4.4 Plazo de entrega

Los pedidos realizados por BSM y CBSA deberán ser entregados por el adjudicatario en los puntos de suministro indicados en la propuesta de compra en el plazo máximo de siete días hábiles desde el envío de la propuesta de compra.

Si excepcionalmente se produjera algún retraso en la entrega, deberá comunicarse con la máxima antelación a BSM y/o CBSA el motivo puntual y la fecha prevista de la nueva entrega, y BSM podrá optar por la anulación o el mantenimiento del pedido.

5. CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS Y DEL SERVICIO

Los proveedores deberán garantizar que los productos que suministren tengan una calidad y unas propiedades adecuadas a las necesidades de BSM y CBSA.

Asimismo, tendrán que garantizar que el suministro se realiza en el plazo establecido y en las condiciones óptimas para su uso.

Los proveedores se comprometen a sustituir los productos entregados que estén defectuosos, caducados o que no se correspondan con los ofrecidos, en el plazo máximo de dos (2) días desde la fecha de aviso de la incidencia. Estas sustituciones implicarán la retirada del producto defectuoso y entrega del correcto, sin comportar ningún gasto adicional para BSM y CBSA. Cualquier desperfecto ocasionado en las dependencias de BSM y CBSA por circunstancias derivadas de las condiciones de entrega irá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario podrá ofrecer en cualquier momento durante la vigencia del contrato propuestas de mejora de artículos estipulados para sustituirlos por otros que puedan resultar más favorables para el medioambiente, como pueden ser productos ecológicos, biodegradables, etcétera. Esta propuesta se tendrá que informar previamente a BSM y CBSA para su aceptación. Para ello, el proveedor tendrá que aportar la ficha técnica descriptiva del nuevo producto.

6. GARANTÍA DEL PRODUCTO

Todos los servicios tendrán que cumplir la garantía de calidad de producto pactada en el momento de la oferta y tendrán que estar a disposición de evidenciar el cumplimiento de esta garantía de calidad mediante la aportación de los certificados pertinentes, siempre que BSM y CBSA lo requiera.

Los productos químicos objeto de esta contratación tendrán que estar envasados y etiquetados de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad, identificándose claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o salud del trabajador por su uso, y tendrán que cumplir en todo momento la legislación específica, básicamente REACH y CLP, que resulta de aplicación. Los productos serán nuevos y con marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR que corresponda, indicando de forma visible el etiquetado con el sello identificativo.

Todos los artículos tendrán que llevar de forma visible la marca o el nombre de la empresa que los ha manufacturado, tanto en el embalaje como en la carcasa, y se tendrán que suministrar debidamente precintados. Los servicios suministrados que no cumplan estas condiciones de calidad, el proveedor los tendrá que sustituir por otros que sí las cumplan, en el plazo establecido para las sustituciones de productos, sin ningún coste añadido.

Los proveedores tendrán que entregar las fichas de seguridad en formato PDF de los artículos que lo requieran, tanto de los artículos previstos y no previstos en el anexo I, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio del contrato derivado.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los precios unitarios que consten en las facturas deben cuadrar con los precios unitarios que consten en las propuestas de compra emitidas. Estos precios reflejarán, en cualquier caso, los ofrecidos por el adjudicatario. Las facturas que no cuadren con los pedidos serán devueltas para que el proveedor las vuelva a presentar cumpliendo estas especificaciones.

El adjudicatario tendrá que hacer llegar un albarán electrónico sellado por el receptor de BSM o CBSA con la entrega efectuada, indicando cantidad y fecha, a la dirección albarans@bsmsa.cat, con indicación del número de pedido correspondiente.

Se pueden hacer entregas parciales siempre que se acuerde con BSM y CBSA y se informe de las fechas de entrega de la totalidad del material. Se emitirá una factura mensual que incluirá todos los albaranes cursados a mes vencido.

Todos los suministros serán validados por BSM y/o CBSA mediante el albarán de entrega. Sin la previa validación no se entenderán entregados los bienes y, por lo tanto, el adjudicatario no podrá emitir la correspondiente factura.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El adjudicatario estará obligado a realizar el suministro de los artículos objeto de esta contratación en los términos especificados en este pliego.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las características que se definan en este pliego técnico y para su cumplimiento en tiempo y forma.
- Será obligación de la empresa adjudicataria disponer de los recursos y/o instrumentos tecnológicos para el contacto urgente: teléfono móvil y correo electrónico.
- La empresa adjudicataria contratará y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato las pólizas de seguros de accidentes personales y de responsabilidad civil suficientes y necesarias para cubrir los riesgos derivados de sus actividades, así como de indemnización por riesgos profesionales.
- BSM podrá establecer, en caso de necesidad justificada y disponibilidad presupuestaria, un aumento de hasta el 20% del importe del contrato.

- Durante la ejecución del contrato, BSM se reserva el derecho a realizar las comprobaciones que considere oportunas o a exigir la documentación adicional considerada necesaria con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- En caso de que el adjudicatario no respete las condiciones establecidas, BSM y CBSA se reservan el derecho de aplicar sanciones, en función de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento. El importe de las penalizaciones se hará efectivo de conformidad con las condiciones establecidas en la documentación de la licitación.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato para cada lote tendrá una duración de DOS (2) AÑOS y se prevé la posibilidad de DOS (2) prórrogas de carácter anual. Las prórrogas, en caso de ser acordadas por BSM, serán obligatorias para el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el contrato. La fecha prevista de inicio del contrato es el día 17 de noviembre de 2024.

10. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una factura por el importe correspondiente a cada albarán de entrega y cursado a mes vencido, donde se incluirán todos los conceptos detallados de los suministros, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la entrega previa validación por parte de BSM.

11. PENALIZACIONES

El adjudicatario estará obligado a realizar el servicio objeto de esta contratación en los términos especificados en este pliego. En caso de que el adjudicatario no respete las condiciones establecidas, BSM y CBSA se reservan el derecho de aplicar sanciones en función de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento. El importe de las penalizaciones se hará efectivo de conformidad con las condiciones establecidas en la documentación de la licitación.

El adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa aplicable para la ejecución del presente contrato y a realizar el objeto de este contrato en los términos especificados en el presente Pliego.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales que se deriven del

contrato, por parte del adjudicatario, o la transgresión de cualquiera de las cláusulas que forman parte del presente contrato o documentos integrantes del mismo se clasificarán como incumplimientos leves, graves y muy graves, según proceda y de acuerdo con la siguiente ponderación:

Faltas leves:

- Falta de colaboración con el personal de BSM y/o CBSA.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta grave.
- No avisar a BSM y/o CBSA de la incorporación de personal nuevo o de si se producen cambios.
- Incumplir aspectos de la normativa sobre prevención de riesgos laborales calificados como leves por su normativa específica.

Graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por BSM y/o CBSA o su inobservancia.
- Incumplir la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, en caso de que este incumplimiento no constituya una falta muy grave.
- No disponer de personal suplente para un determinado servicio.
- Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente y, en caso de que eso sucediera por eventualidad, no informar a BSM y/o CBSA.
- Permitir, por acción u omisión, el acceso a dependencias de BSM y/o CBSA a personas ajenas al servicio contratado.
- Dejar de entregar, en tiempo y forma, toda la información relativa a la prestación del servicio que le haya sido solicitada por BSM y/o CBSA.
- Reincidir en la comisión de faltas leves.
- No cubrir el servicio durante un periodo de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas, siempre que no sea un incumplimiento muy grave.
- Incumplir, siempre que no constituya falta muy grave, las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificadas como graves por su normativa específica.

Muy graves:



- Incumplir la prestació del servei, bien sea por abandono o por otras causas.
- Actuar con pasividad, dejación y desidia en la realización del servicio.

- Resistirse a los requerimientos efectuados por BSM y/o CBSA o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.
- Utilizar sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en las ofertas del adjudicatario, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplir muy gravemente las prescripciones relativas a la subcontratación, si procede.
- Falsear las prestaciones consignadas por el adjudicatario en la factura.
- Reincidir en faltas graves.
- Incorporar a personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones ni formación previa.
- Incumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, hecho que se considera muy grave por su normativa específica, y, en especial, la del plan de seguridad y salud en las prestaciones.
- Incumplir las prescripciones sobre seguridad de terceros en las prestaciones.

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, BSM y/o CBSA podrá aplicar las sanciones siguientes, clasificadas según el grado de perjuicio, peligrosidad o reiteración:

- Faltas MUY GRAVES: 3 % del importe del contrato.
- Faltas GRAVES: 1 % del importe del contrato.
- Faltas LEVES: 0,5 % del importe del contrato.

12. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

En relación con los controles de los ANS (Acuerdos de nivel de servicio), BSM y/o CBSA establecerán un sistema de facturación variable en función del grado de cumplimientos y de la calidad de los servicios realizados:

Lote 1 y 2	Acuerdo a nivel de servicio	Criterios de incumplimiento	Penalización por incumplimiento del plazo de entrega
Penalización	Cumplimiento de la entrega del	Entrega superior al plazo máximo establecido	Penalización de un 2% por cada día extra de

	material de las propuestas de compra en el plazo máximo indicado	sin previo aviso de la incidencia/retrasos	retraso en la entrega sobre el importe del pedido
Penalización	Suministro del material defectuoso que sustituir en el plazo máximo indicado	Incumplimiento en el plazo máximo establecido para la sustitución de material defectuoso, caducado o no correspondiente con el ofrecido	Penalización de un 2 % por cada día extra de retraso en la entrega sobre el importe del pedido

13. RELACIÓN ENTRE BSM Y LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios deberán designar un responsable para cada lote, que se convertirá en interlocutor único e interactuará directamente con el responsable del contrato de BSM durante la ejecución del contrato.

- Las órdenes y directrices serán emitidas por el representante designado por el adjudicatario, que será el responsable de regular la organización y cualquier tipo de incidencia en relación con el personal del adjudicatario.

El seguimiento y supervisión del personal de los adjudicatarios encargados de la ejecución de los servicios será tarea de los representantes de los adjudicatarios; en ningún caso realizará esta función personal de BSM.

En todo caso, las órdenes y directrices de los adjudicatarios tendrán que ser aquellas que sean apropiadas con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las prioridades y calendario indicados por el responsable del contrato.

- Periódicamente, el responsable del contrato y el representante designado por el adjudicatario se reunirán periódicamente para hacer un seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato.
- Los representantes de los adjudicatarios de los contratos serán quienes se encarguen de



la organización del equipo de los adjudicatarios. Estas tareas incluirán como mínimo:

- Dirección, control y gestión del personal destinado por el adjudicatario al servicio (vacaciones, bajas, permisos, sustituciones, horarios, organización, solicitudes de material, etc., obligaciones de prevención de riesgos, pago de salarios, cotizaciones y las demás obligaciones laborales, etc.).
- Emisión de órdenes directas al personal destinado por el adjudicatario.
- Adopción de la metodología y organización apropiada para el cumplimiento del objeto del contrato en cada caso.

En caso de que, por la tipología de la prestación, resulte necesario que personal de los adjudicatarios acceda a recursos y/o materiales propios de BSM (acceso a aplicaciones informáticas, cesiones de materiales), se deberá dejar constancia de ello en la documentación que BSM proporcione a tales efectos. Asimismo, una vez finalizada la prestación, se deberá volver a dejar constancia de la finalización del acceso y/o del retorno de las herramientas en el mismo estado en el que se encontraban.

14. SOSTENIBILIDAD

BSM trabaja en la contratación responsable con el fin de reducir el impacto ambiental sobre el entorno y aumentar el beneficio social. Consolidar la aplicación de conceptos de RSC a través de las licitaciones es un reto de toda la empresa. Esto se traduce en la incorporación de criterios ambientales, éticos y sociales en la contratación de determinados productos y servicios:

Trabajar de acuerdo con el código ético, tanto la empresa adjudicataria como sus empresas subcontratadas. Es por ello que se pide la adhesión al Código Ético de BSM mediante la firma del mismo para respetar y proteger los derechos humanos y las libertades reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales, tanto en la propia empresa como en su ámbito de influencia. Asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, hay que trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente.

Como regla general y en la medida de lo posible, tanto la formulación de los artículos que se ofrezcan como los embalajes en los que se suministren, responderán a criterios de máxima biodegradabilidad y mínimo impacto medioambiental.

La entrega de los diferentes artículos se tendrá que realizar preferentemente en envases respetuosos con el medioambiente, como son las cajas de cartón reciclables, bolsas de material compostable biodegradable, etcétera.

Con el fin de fomentar que la calidad de los materiales y productos suministrados sean respetuosos con el medioambiente, estos tendrán que disponer obligatoriamente de la ecoetiqueta tipo I (distintivo de garantía de calidad ambiental de la Generalitat de Catalunya), la etiqueta ecológica europea (Ecolabel), el Ángel azul (*Blauer Engel*), AENOR Medio Ambiente, o similares.

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con el reglamento REACH, que regula el registro, autorización y restricción de las sustancias y los preparados químicos con el objetivo de garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente, así como la libre circulación de sustancias en el mercado interior.

También será de aplicación el reglamento CLP de almacenaje, así como las leyes estatales o autonómicas que se deriven.

Así, para contratar el suministro de artículos de droguería se pide lo siguiente:

- La empresa adjudicataria tiene que hacerse cargo de los residuos propios que genere, y reportar los datos a BSM y CBSA, en caso de que se requiera, de su correcta gestión en las plantas de tratamiento de residuos.
- Siempre que sea posible, suministrar productos de bajo impacto ambiental, buscando alternativas más sostenibles a los productos habituales (por ejemplo, productos y materiales reciclados y reciclables, productos de limpieza o productos fitosanitarios sin fosfatos, biodegradables, ecológicos, etc.).

BSM y CBSA se reservan el derecho a comprobar, si lo creen necesario, que la gestión se ajusta a las condiciones medioambientales y estándares que se solicitan.

Los criterios y directrices marcados en este documento de carácter ambiental se basan en la guía de contratación pública del Ayuntamiento de Barcelona.

Los criterios y directrices marcados en este documento de carácter ambiental se basan en la guía de contratación pública del Ayuntamiento de Barcelona.

Los criterios de sostenibilidad requeridos en este pliego se remiten a los que le afecten especificados por las normativas siguientes y sus posibles actualizaciones posteriores:

- La Medida de gobierno de contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013).
- El Decreto de Alcaldía sobre contratación pública responsable con criterios sociales y ambientales (2013).
- Las instrucciones técnicas para la aplicación de criterios de sostenibilidad (2015).

15. SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN/EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario nombrará a un responsable del suministro de sus artículos, que será interlocutor único y tendrá poderes suficientes para la gestión de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá que poner a disposición de BSM y CBSA un teléfono de contacto del responsable designado, que tendrá que estar operativo como mínimo de lunes a viernes de 8.00 a 19.00 horas para atender las posibles cuestiones que puedan presentarse durante la duración del contrato.

En el caso de un cambio de responsable, este tendrá que ser comunicado a BSM y CBSA con quince días de antelación.

16. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria dará cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud vigente y adoptará en todo momento las medidas de protección precisas en relación con la entrega del producto.

La empresa adjudicataria tendrá que responder, ante el Ayuntamiento o delante de terceros, de cualquier daño o perjuicio material o personal que se pudieran producir por efectos directos de la falta de calidad del producto suministrado imputable a esta o a sus empleados en la ejecución del suministro.



Barcelona,

RUBEN
GUIMER
À
DEHESA - DNI
44003898
E (TCAT)

Firmado
digitalmente por
RUBEN
GUIMERÀ
DEHESA - DNI
44003898E (TCAT)
Fecha: 2024.06.12
12:11:56 +02'00'

Rubén Guimerà Dehesa

Jefe Área de Compras

Barcelona de Serveis Municipals, SA.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
Abrillantador cuadro de mandos sin silicona 400 ml
Acetona 1 l
Adhesivo montaje de fijación rápida PL600 300 ml
Adhesivo universal instantáneo 3 g
Agua destilada 5 l
Alcohol gel cartucho DEB 1 l (6 cartuchos)
Alcohol 96º 5 l
Botella cristal ámbar 30 ml
Antioxidante gris plata brillante 4 l
Arcilla para modelar 1 kg
B. Camiseta oxobiodegradable 30 x 40 G60 (200 uds.)
B. Camiseta oxobiodegradable 35 x 50 G70 (200 uds.)
B. Camiseta oxobiodegradable 40 x 60 G80 (200 uds.)
Bayeta de celulosa (37 x 62 x 9 cm)
Bayeta rejilla blanca (12 uds.)
Betún negro zapatos
Bicarbonato 1 kg
Bobina toallas G/C 2 capas reciclado blanco (6 uds.)
Bobina industrial 2 capas 22,5 cm (2 uds.)
Bolsa basura 54 x 60 negra G-90 (1250 uds.)
Bolsa basura 85 x 105 negra G-130 amarilla (300 uds.)
Bolsa basura 85 x 105 negra G-180 negra (250 uds.)
Ovillo de lana color verde oscuro
Caja 250 pastillas DPD 1 kit
Caja 250 pastillas DPD 3 kit
Caja 250 pastillas PH kit
Carbonato de sodio 1 kg
Cloruro de calcio 500 g
Cinta raso 25 m naranja
Cinta raso 25 m verde
Cinta raso 25 m roja
Cola blanca adhesiva de uso infantil (250 g)
Color X123 12 l
Colorante negro líquido
Contenedor industrial 120 l (550 x 480 x 940 mm) color verde. Ref.: 23570



Rodillo antigota D50 22 cm
Cubo plástico para fregar
Cubo sanitario baño c/pedal
Cubeta plástico 16 l extrafuerte + rejilla plástico
Cuchara pequeña laboratorio
Desengrasante Dipromat 1 l
Detergente para fregar el suelo (perfume SPA)
Disolvente universal extra plástico 5
Dispensador de bobina de papel
Disolvente universal 500 ml
Trapo sábana 100 % algodón
Escoba de bambú
Escoba palma
Escoba plástico azul s/palo
Escobilla baño
Esmalte sintético anticorrosivo clásico satinado base blanco 4 l
Esmalte sintético anticorrosivo satinado negro 4 l
Hormigón seco IDM 25 kg
Fregona extra algodón
Garrafa 5 l desinfectante bactericida-fungicida concentrado
Gel de baño 250 ml
Gel de manos hidroalcohólico, antiséptico con características bactericidas, levaduricidas y fungicidas 500 ml
Glicerina 1 l
Guante exfoliante
Guante sintético tipo "segunda piel" talla G
Guante sintético tipo "segunda piel" talla M
Guante sintético tipo "segunda piel" talla P
Haragán plástico doble labio 75 cm c/mango
Hipoclorito sódico 15 % GRG-720 kg
Indicador de PH
Insecticida eléctrico (aparato + recambio)
Insecticida para plantas (cucarachas, hormigas, mosquitos, arañas y polillas)
Insecticida aerosol 750 ml aroma limón
Insecticida aerosol para insectos rastreros 400 ml
Insecticida aerosol sin olor
Yodo 125 ml
Kit de 10 cilindros CO ₂ de recambio multicaptura ratas
Líquido de jabón profesional para máquina de burbujas 2 l

Líquido matamosquitos 1 l
Lejía para uso alimentario 1 l 40º (caja de 15 botellas x 1 l)
Mariño palo madera 1,20 m
Mariño palo madera 1,40 m
Mojador cristales completo 45 cm
Mortero seco M-80 gris IDM 25 kg
Limpiacristales garrafa 5 l
Limpiacristales aerosol 500 ml
Limpiador antical ecológico
Limpiador crema con microcristales (750 ml)
Limpiador de superficies 5 l
Limpiacristales multiusos 1 l
Limpiacristales perfumado 1 l
Aceite de cártamo 0,5 l
Orion Respect (solo recambio)
Pack 10 uds. estropajo fibra verde 20 x 15
Pack 20 uds. placa de Petri plástico 90 mm
Pack 4 uds. salvaúñas
Palo 1,25 m para haragán
Palo metálico escoba 1,40 m aprox.
Palo redondo madera "pincho" 25 cm (pack 50 uds.)
Paleta para pintura
Paquetes de 10 uds. de nanas 40 g
Piedra pómez pastilla de tamaños aproximados 10 x 7 x 4 cm
Pinza disección curva punta fina, en acero inox. AISI 304 / largo total 140 mm
Pintura de dedos 500 ml blanca
Pintura de dedos 500 ml marrón
Pintura de dedos 500 ml roja
Pintura aerosol blanco mate F-1140 400 ml
Pintura aerosol Felton negro mate F-1350 400 ml
Pintura aerosol galvanizado oro 0718-9597 400 ml
Pintura aerosol plata estela F-1420 400 ml
Pipeta con volumen variable de 1000 ul a 10000 ul (de 1 ml a 10 ml)
Plastilina unidad negra
Plastilina unidad roja
Portarrollos secamanos
Bote azul de metileno
Puntas de plástico de un solo uso
Cepillo básico s/palo
Cepillo buque 10 x 5 cm



Cepillo limpieza-biberón
Cepillo limpieza Erlenmeyers
Recambio rodillo 6 cm
Recambio mojador de cristales microfibra 45 cm
Recogedor metálico
Recogedor plástico c/mango
Reductor PH-líquido HG E-25 kg
Lavavajillas 1 l
Repelente mosquitos uso cutáneo tipo citronela 125 ml
Revestimiento liso mate base blanco 15 l
Salfumán 1L
Saco geomortero 40 25 kg
Sellador de silicona acética fungicida traslúcido en formato tubo 60 ml
Sellador adhesivo elástico híbrido para soportes húmedos MS 45 blanco 300 ml
Aerosol insecticida cucarachas
Aerosol loción insecticida para animales domésticos (500 ml)
Trampa ratas
Trampa cucarachas pack 6 uds.
Unidad gamuza para pantalla táctil
Varilla c/mango 11 cm para rodillo
Vaselina líquida 5 l
Jeringa contra hormigas
Jeringa contra cucarachas